



3 de noviembre de 2014

(14-6364)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN
DE CARNE DE POLLO Y PRODUCTOS DE POLLO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2014, dirigida por la delegación de Nueva Zelandia a la delegación de Indonesia, a la delegación del Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil en el asunto *Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo*, distribuida a los Miembros el 23 de octubre de 2014 (WT/DS484/1, G/L/1075, G/SPS/GEN/1371, G/LIC/D/49, G/TBT/D/47, G/AG/GEN/120, G/PSI/D/5). He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de notificar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Nueva Zelandia de ser asociada a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Nueva Zelandia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que Nueva Zelandia exporta a Indonesia productos agropecuarios que también están sujetos a las leyes y reglamentos citados por el Brasil en su solicitud de celebración de consultas.

Nueva Zelandia aguarda con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas, así como una indicación respecto del momento y el lugar en que éstas se celebrarán.
